

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA
PÚBLICA



ARMENIA, QUINDIO
VIGENCIA 2026

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2026 de la Región Administrativa y de Planificación (RAP) Eje Cafetero constituye una herramienta estratégica de gestión orientada a fortalecer la integridad institucional, la cultura de legalidad y la prevención de la corrupción en el ámbito regional. Este programa se enmarca en los lineamientos establecidos por la normativa nacional vigente y responde a la necesidad de consolidar un modelo de gobernanza transparente, participativo y orientado al servicio de la ciudadanía.

El PTEP se fundamenta en la evolución de instrumentos previos de gestión institucional, particularmente el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, incorporando un enfoque más integral, sistemático y basado en riesgos. En este sentido, no solo da continuidad a los avances alcanzados en materia de transparencia, sino que también fortalece las capacidades institucionales para identificar, analizar, gestionar y mitigar los riesgos asociados a la corrupción, el fraude y otras conductas que puedan afectar la confianza pública y el adecuado funcionamiento de la administración regional.

En el contexto de la RAP Eje Cafetero, el programa adquiere una relevancia especial debido a su naturaleza como esquema asociativo territorial, en el cual convergen múltiples actores institucionales con diversas realidades socioeconómicas. Por ello, el PTEP no se limita a la gestión interna de la entidad, sino que incorpora un enfoque territorial, colaborativo y multinivel, orientado a promover la articulación entre departamentos, municipios y demás actores del territorio en torno a la transparencia y la ética pública.

El programa aborda de manera integral la prevención de riesgos asociados a la corrupción, incluyendo la debida diligencia y el uso indebido de los recursos públicos. Asimismo, promueve el fortalecimiento de mecanismos de denuncia seguros, accesibles y confiables, así como el desarrollo de estrategias que garanticen la protección del denunciante y la atención oportuna de las alertas institucionales.

De igual manera, el PTEP impulsa el fortalecimiento de la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública como pilares fundamentales de la gestión transparente. En este marco, se promueve el uso de herramientas de gobierno abierto, tales como los datos abiertos, que permiten a la ciudadanía ejercer control social, acceder a información relevante y participar activamente en los asuntos públicos. Este enfoque contribuye a consolidar una administración regional más cercana, abierta y responsable frente a los ciudadanos. El Programa de Transparencia y Ética Pública se implementa en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, los cuales establecen medidas orientadas al fortalecimiento de la transparencia, la prevención de la corrupción y la promoción de la integridad en las entidades públicas. Estas disposiciones proporcionan un marco normativo robusto que orienta la estructuración del programa, garantizando la adopción de estándares mínimos y buenas prácticas en la gestión institucional.

Adicionalmente, el PTEP se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), contribuyendo al cumplimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional, particularmente aquellas relacionadas con el acceso a la información pública, la integridad, el control interno y la participación ciudadana. De esta manera, el programa no solo responde a una obligación normativa, sino que se convierte en un instrumento clave para el fortalecimiento del desempeño institucional y la generación de valor público.

Finalmente, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la RAP Eje Cafetero tiene una vocación de permanencia y mejora continua. En este sentido, se formula como un instrumento dinámico que, una vez adoptado, es objeto de seguimiento, evaluación y ajuste permanente a partir de los resultados obtenidos en su implementación. Sin perjuicio de ello, podrá ser reformulado de manera estructural cuando se presenten cambios significativos en el contexto institucional, normativo o territorial, asegurando así su pertinencia, efectividad y alineación con los desafíos de la gestión pública regional.

2. MARCO NORMATIVO

El **Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP** constituye un instrumento institucional orientado al fortalecimiento de la integridad, la transparencia, la prevención de la corrupción y la promoción de una gestión pública basada en principios éticos y de buen gobierno. Su formulación, implementación, seguimiento y evaluación se fundamentan en un conjunto de disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que establecen obligaciones específicas para las entidades públicas en materia de acceso a la información, lucha contra la corrupción, gestión pública, participación ciudadana y fortalecimiento institucional. En este sentido, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la entidad se desarrolla bajo el siguiente marco normativo:

Norma	Descripción y relación con el PTEP
Constitución Política de Colombia de 1991	Establece principios fundamentales de la función pública orientados a la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, especialmente en los artículos 2, 74, 209 y 270, que sustentan los principios de transparencia, control social y participación ciudadana.
Ley 489 de 1998	Define normas sobre organización y funcionamiento de las entidades públicas y establece principios de la función administrativa aplicables a la gestión institucional y el fortalecimiento del desempeño organizacional.
Ley 734 de 2002 (derogada parcialmente por Ley 1952 de 2019 y Ley 2094 de 2021)	Define deberes, prohibiciones y régimen disciplinario aplicable a servidores públicos, fortaleciendo principios de ética e integridad.
Ley 1437 de 2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Define principios de publicidad, transparencia y relación entre administración y ciudadanía.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción. Establece medidas para fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y originalmente creó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), antecedente directo del actual PTEP.
Ley 1581 de 2012	Regula la protección de datos personales y establece obligaciones para el tratamiento adecuado de la información institucional.
Ley 1712 de 2014	Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Establece obligaciones relacionadas con transparencia activa, divulgación de información pública, acceso a información y gestión documental.
Decreto 103 de 2015	Reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y desarrolla lineamientos relacionados con acceso a información pública.
Decreto 1081 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia. Incorporó lineamientos para el PAAC y mecanismos de transparencia y participación ciudadana.

Norma	Descripción y relación con el PTEP
Ley 1757 de 2015	Promueve mecanismos de participación ciudadana y control social en la gestión pública.
Ley 1755 de 2015	Regula el derecho fundamental de petición y fortalece los mecanismos de interacción con la ciudadanía.
Decreto 1499 de 2017	Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y articula las políticas institucionales orientadas al fortalecimiento del desempeño, integridad, transparencia y gestión pública.
Manual Operativo MIPG (DAFP)	Establece lineamientos para implementación y seguimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional, incluyendo integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
Resolución MinTIC 1519 de 2020	Define estándares y directrices de publicación, accesibilidad web, transparencia y acceso a la información pública en sitios web institucionales.
Ley 1952 de 2019	Código General Disciplinario. Establece principios y responsabilidades disciplinarias aplicables a servidores públicos.
Ley 2013 de 2019	Establece obligaciones relacionadas con publicación de declaraciones de bienes, rentas y conflictos de interés.
Ley 2052 de 2020	Establece disposiciones relacionadas con racionalización y automatización de trámites.
Ley 2195 de 2022	Adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción. En su artículo 31 modifica el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y sustituye el PAAC por el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.
Decreto 1122 de 2024	Establece lineamientos y disposiciones para la implementación y transición hacia el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, precisando elementos para su formulación, seguimiento y articulación institucional.
Lineamientos Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República	Proporcionan orientaciones metodológicas para construcción, implementación y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública.
Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles – DAFP	Establece metodología para identificación, valoración y de tratamiento de riesgos de gestión y corrupción.

En concordancia con este marco normativo, el Programa de Transparencia y Ética Pública se configura como un instrumento de gestión institucional articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, las políticas de integridad, participación ciudadana, gestión del riesgo, transparencia y acceso a la información pública, permitiendo consolidar acciones orientadas a la prevención de prácticas corruptas y al fortalecimiento de la confianza ciudadana en la administración pública.

3. COMPONENTE TRANSVERSAL

El componente transversal del PTEP de la RAP Eje Cafetero establece las bases institucionales, organizacionales y culturales para la implementación efectiva del programa, garantizando su integración en la gestión regional, la articulación entre entidades territoriales y el fortalecimiento de una cultura de legalidad, transparencia e integridad pública.

3.1. DECLARACIÓN

La RAP Eje Cafetero declara su compromiso institucional con la promoción de la transparencia, la ética pública y la lucha contra la corrupción, reconociendo que

estos principios son fundamentales para el desarrollo territorial sostenible, la confianza ciudadana y la legitimidad de la gestión pública regional.

En este sentido, la RAP asume como eje rector de su actuación el respeto por la legalidad y el interés general, la protección de los recursos públicos, la promoción de la integridad en todos los niveles de la gestión y la corresponsabilidad con la ciudadanía y los actores territoriales.

Esta declaración se construye como un acuerdo ético colectivo entre funcionarios, contratistas, entidades asociadas (departamentos y municipios) y actores regionales, y se proyecta como una guía de comportamiento institucional orientada a prevenir prácticas corruptas y fortalecer la confianza en la gestión regional.

3.2. OBJETIVOS

Objetivo general

Implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública en la RAP Eje Cafetero como un instrumento integral para promover la cultura de legalidad, prevenir la corrupción y fortalecer la gestión transparente en la región.

Objetivos específicos

- Identificar, evaluar y gestionar los riesgos de corrupción asociados a la gestión regional.
- Fortalecer la cultura organizacional basada en principios de ética pública e integridad.
- Garantizar el acceso a la información pública y la participación ciudadana.
- Promover la articulación interinstitucional para la prevención de prácticas corruptas.
- Establecer mecanismos efectivos de seguimiento, control y mejora continua del programa.
- Fomentar el uso de canales de denuncia seguros, confiables y accesibles.

3.3. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la RAP Eje Cafetero tiene un alcance integral que abarca de manera amplia y articulada a todos los actores, procesos y niveles de gestión que intervienen en el desarrollo de sus funciones institucionales y en la consolidación del esquema asociativo territorial.

En cuanto a los actores internos, el programa aplica a la totalidad del talento humano vinculado a la RAP, incluyendo a los funcionarios, contratistas y equipos técnicos y administrativos, quienes, desde sus respectivos roles y responsabilidades, participan en la ejecución de los procesos institucionales y en la implementación de las acciones orientadas a la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción.

Respecto a los actores externos, el alcance del programa se extiende a las gobernaciones que hacen parte de la RAP Eje Cafetero —Caldas, Risaralda, Quindío y Tolima, de acuerdo con su integración vigente—, así como a los municipios asociados, las entidades públicas del orden regional, la ciudadanía en general, las organizaciones sociales y el sector privado. Estos actores cumplen un papel fundamental en la corresponsabilidad, el control social, la participación y la articulación interinstitucional que exige la implementación efectiva del programa.

Desde el punto de vista funcional, el Programa de Transparencia y Ética Pública se aplica a todos los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la RAP, abarcando la planeación, ejecución y seguimiento de la gestión institucional. De igual manera, comprende la formulación y ejecución de proyectos regionales, la

administración y uso de los recursos públicos, y las dinámicas de articulación interinstitucional que caracterizan el modelo de gobernanza de la RAP Eje Cafetero. El alcance del programa reconoce la naturaleza de la RAP Eje Cafetero como un esquema asociativo territorial, lo cual implica la adopción de un enfoque colaborativo, coordinado y multinivel. En este sentido, el programa no solo orienta la actuación interna de la entidad, sino que también promueve la integración de esfuerzos entre diferentes niveles de gobierno y actores del territorio, con el propósito de fortalecer la transparencia, la ética pública y la confianza en la gestión regional.

3.4. PLANEACIÓN

La RAP Eje Cafetero integrará el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) dentro de sus instrumentos de planificación institucional y territorial, con el fin de garantizar su implementación efectiva, su sostenibilidad en el tiempo y su articulación con los procesos estratégicos de desarrollo regional. En este sentido, el programa no se concibe como un instrumento aislado, sino como un componente transversal que se incorpora de manera armónica en la gestión institucional.

Para ello, el PTEP se articulará con el Plan Estratégico de la RAP Eje Cafetero, el Plan Operativo Anual, el Plan de Acción institucional y el presupuesto, asegurando que sus acciones estén alineadas con las prioridades territoriales, las metas institucionales y la disponibilidad de recursos. Esta integración permitirá que las acciones orientadas a la transparencia, la ética pública y la prevención de la corrupción se incorporen de manera efectiva en la toma de decisiones y en la ejecución de políticas, programas y proyectos regionales.

En el marco de esta planeación, la RAP Eje Cafetero definirá anualmente un Plan de Ejecución y Seguimiento del PTEP, en el cual se establecerán las acciones específicas a desarrollar durante cada vigencia, así como las actividades asociadas, los responsables institucionales, los recursos requeridos y los cronogramas de ejecución. Este plan permitirá organizar de manera sistemática la implementación del programa y facilitar su seguimiento.

Asimismo, se realizará la priorización de acciones con base en la identificación y análisis de riesgos de corrupción, lo cual permitirá enfocar los esfuerzos institucionales en aquellos aspectos más críticos o vulnerables. De igual manera, se establecerán indicadores de seguimiento y resultado que permitan medir el avance, la efectividad y el impacto de las acciones implementadas.

La asignación de responsabilidades será clara y coherente con la estructura organizacional de la RAP Eje Cafetero, garantizando que cada dependencia o actor involucrado conozca su rol en la implementación del programa. Igualmente, se asegurará la disponibilidad de recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Finalmente, la planeación del PTEP se caracterizará por ser dinámica, flexible y adaptable a las condiciones del territorio y a los cambios en el contexto institucional, normativo y social. Esto permitirá ajustar oportunamente las estrategias y acciones del programa, garantizando su coherencia con los procesos regionales y su capacidad de respuesta frente a nuevos riesgos o desafíos en materia de transparencia y ética pública.

3.5. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN

La RAP Eje Cafetero establecerá un esquema integral de gobernanza para el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), basado en el modelo de líneas de defensa, con el propósito de garantizar una adecuada supervisión, monitoreo y

administración del programa. Este modelo permite definir de manera clara las responsabilidades, asegurar el control interno, fortalecer la gestión del riesgo y promover la transparencia en todos los niveles de la organización.

En este sentido, la línea estratégica, conformada por la Alta Dirección de la RAP, tendrá la responsabilidad de definir los lineamientos generales del programa, aprobar su estructura y contenido, y realizar el seguimiento global a su implementación. Esta instancia velará por la alineación del PTEP con los objetivos institucionales y territoriales, así como por la asignación de los recursos necesarios para su ejecución.

La primera línea de defensa, correspondiente a la gestión operativa, estará integrada por los líderes de procesos (Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Planeación Estratégica y Prospectiva, Subgerencia de proyectos y ordenamiento regional) y sus equipos de trabajo, quienes serán responsables de ejecutar las acciones del programa en el desarrollo de sus funciones. Esta línea tendrá a su cargo la identificación de riesgos asociados a la corrupción, la implementación de controles para mitigarlos y el monitoreo continuo de las actividades bajo su responsabilidad, garantizando el cumplimiento de las disposiciones del PTEP en la operación diaria.

La segunda línea de defensa, que podrá ser asumida por el área de Planeación Estratégica y Prospectiva, tendrá como función principal coordinar el programa, consolidar la información generada por las diferentes dependencias y realizar el seguimiento técnico a su implementación. Esta línea actuará como articuladora entre los niveles estratégico y operativo, brindando orientación metodológica, verificando el cumplimiento de las acciones y apoyando la toma de decisiones basada en información.

Por su parte, la tercera línea de defensa, representada por la oficina de control, será responsable de evaluar de manera independiente el desarrollo del programa, realizar auditorías periódicas y proponer acciones de mejora. Esta instancia garantizará la objetividad en la evaluación del PTEP y contribuirá al fortalecimiento del sistema de control interno de la RAP.

De manera transversal a estas líneas, se desarrollarán funciones clave como el monitoreo permanente de las acciones definidas en el programa, la evaluación continua de los riesgos de corrupción, el seguimiento a los indicadores de gestión y resultado, y la implementación de ajustes oportunos cuando se identifiquen desviaciones o oportunidades de mejora.

Este esquema de supervisión, monitoreo y administración permitirá a la RAP Eje Cafetero contar con un sistema estructurado, articulado y eficiente para la implementación del PTEP, garantizando el control, la responsabilidad institucional y la trazabilidad de todas las acciones desarrolladas en materia de transparencia y ética pública.

3.6. REPORTES

La RAP Eje Cafetero implementará un sistema integral de reportes que permita evaluar de manera continua el desempeño del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), facilitando el seguimiento a su implementación, la medición de resultados y la toma de decisiones informadas. Este sistema se concibe como una herramienta estratégica para fortalecer la transparencia institucional, garantizar la rendición de cuentas y promover la mejora continua en la gestión pública regional.

En este marco, se establecerán diferentes tipos de reportes, tanto internos como externos, que respondan a las necesidades de información de los distintos actores involucrados en el programa.

En cuanto a los reportes internos, estos estarán orientados a la gestión y control del programa dentro de la entidad. Incluirán informes periódicos de seguimiento a las acciones definidas en el PTEP, reportes sobre la identificación, evaluación y tratamiento de riesgos de corrupción, así como informes de avance del Plan de Ejecución y Seguimiento anual. Estos reportes permitirán a los responsables del programa monitorear el cumplimiento de las actividades, identificar desviaciones y adoptar medidas correctivas oportunas.

Por su parte, los reportes externos estarán dirigidos a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas ante los actores externos. En este sentido, se elaborarán informes de transparencia que den cuenta del estado de implementación del programa, reportes dirigidos a los órganos de control en cumplimiento de las obligaciones normativas, y publicaciones accesibles para la ciudadanía, que permitan conocer de manera clara y comprensible los avances, resultados y desafíos del PTEP.

El sistema de reportes contará con características definidas que aseguren su utilidad y efectividad. En primer lugar, se establecerá una periodicidad clara para su elaboración y presentación, que podrá ser cuatrimestral según la naturaleza de la información y los requerimientos institucionales. Asimismo, los reportes incorporarán indicadores de gestión y resultado que permitan medir de manera objetiva el avance del programa, su impacto y el nivel de cumplimiento de sus objetivos.

Adicionalmente, los reportes tendrán un enfoque orientado a resultados, priorizando el análisis de logros, dificultades, riesgos emergentes y oportunidades de mejora, más allá de una simple descripción de actividades ejecutadas. Esto permitirá fortalecer la capacidad de la RAP Eje Cafetero para tomar decisiones estratégicas, optimizar recursos y mejorar la efectividad de las acciones implementadas. En consecuencia, los reportes se constituyen en un elemento fundamental del PTEP, al servir como insumo clave para la gestión institucional, la evaluación del desempeño, el control interno y la rendición de cuentas ante la ciudadanía y los órganos de control, contribuyendo así al fortalecimiento de la transparencia y la confianza en la gestión de la RAP Eje Cafetero.

3.7. FORMACIÓN

La RAP Eje Cafetero desarrollará e implementará un programa permanente de formación orientado al fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de transparencia, ética pública e integridad, como un eje fundamental para la adecuada implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). Este proceso formativo tendrá como propósito promover una cultura organizacional basada en principios de legalidad, responsabilidad y prevención de la corrupción, garantizando que todos los actores involucrados comprendan y apliquen los lineamientos del programa en el ejercicio de sus funciones.

El programa de formación abordará temáticas clave como la transparencia en la gestión pública, la ética pública como principio orientador del servicio, la prevención de la corrupción, la gestión de riesgos —especialmente aquellos asociados a prácticas indebidas— y el fortalecimiento de la integridad institucional. Estos contenidos serán desarrollados de manera articulada, con un enfoque práctico que permita su aplicación en los procesos y actividades propias de la RAP Eje Cafetero.

Para el desarrollo de este componente, se implementarán diversas estrategias pedagógicas que permitan llegar de manera efectiva a los diferentes públicos. Entre ellas se incluyen capacitaciones periódicas, dirigidas a fortalecer conocimientos técnicos y normativos; jornadas de sensibilización orientadas a generar conciencia sobre la importancia de la ética y la transparencia; campañas institucionales que promuevan valores y buenas prácticas; y procesos de formación tanto virtual como presencial, que faciliten el acceso y la participación de todos los actores, independientemente de su ubicación o disponibilidad.

La población objetivo del programa de formación estará conformada por los funcionarios de la RAP Eje Cafetero, los contratistas vinculados a la entidad y los aliados institucionales que participan en la ejecución de proyectos y procesos regionales. Esta cobertura amplia responde a la necesidad de generar un enfoque integral y corresponsable, en el que todos los actores que intervienen en la gestión pública regional compartan los mismos principios y estándares de comportamiento.

En este sentido, la formación no solo busca transmitir conocimientos, sino también generar apropiación del Programa de Transparencia y Ética Pública, fomentar cambios en las prácticas institucionales y fortalecer las competencias necesarias para la identificación, prevención y gestión de riesgos de corrupción. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de la confianza institucional, la mejora del desempeño organizacional y la consolidación de una cultura de integridad en la RAP Eje Cafetero.

3.8. COMUNICACIÓN

La RAP Eje Cafetero garantizará la adecuada difusión, socialización y apropiación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) mediante una estrategia integral de comunicación que permita informar, sensibilizar y vincular a los diferentes grupos de valor en torno a los principios de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción. Esta estrategia será un elemento clave para fortalecer la cultura institucional y promover la confianza ciudadana en la gestión pública regional.

En este sentido, la RAP Eje Cafetero dispondrá de diversos canales de comunicación internos que faciliten la circulación oportuna de la información al interior de la entidad. Entre estos se incluyen la intranet institucional, como herramienta principal para la consulta permanente del programa y sus avances; las circulares internas, que permitirán comunicar lineamientos, actualizaciones y orientaciones específicas; y las reuniones institucionales, que servirán como espacios de socialización, retroalimentación y articulación entre las diferentes dependencias y equipos de trabajo.

De igual manera, se implementarán canales de comunicación externos que permitan acercar el programa a la ciudadanía y a los actores del territorio. Entre estos se destacan la página web institucional, donde se garantizará la publicación permanente del PTEP y de los informes asociados; las redes sociales, como medios de difusión masiva y de interacción con la ciudadanía; y los espacios de participación ciudadana, que facilitarán el diálogo, la retroalimentación y el ejercicio del control social sobre la gestión de la RAP.

La estrategia de comunicación del PTEP tendrá como objetivos fundamentales informar de manera clara y accesible sobre el contenido, alcance y avances del programa; promover una cultura de legalidad e integridad tanto al interior de la entidad como en el territorio; facilitar el acceso a la información pública, garantizando transparencia y apertura; e incentivar el uso de mecanismos de

denuncia, generando confianza en los canales dispuestos para reportar posibles hechos de corrupción.

En este contexto, la comunicación será concebida como un proceso continuo, estratégico y bidireccional, caracterizado por su claridad, oportunidad y pertinencia. Se buscará no solo transmitir información, sino también generar procesos de apropiación, participación y corresponsabilidad, contribuyendo así al fortalecimiento de la legitimidad institucional y a la consolidación de relaciones de confianza entre la RAP Eje Cafetero y la ciudadanía.

3.9. AUDITORÍA Y MEJORA

La RAP Eje Cafetero implementará un sistema integral de auditoría y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), con el propósito de garantizar su efectividad, pertinencia y capacidad de adaptación frente a los riesgos de corrupción y a las dinámicas cambiantes del entorno institucional y territorial. Este sistema se concibe como un mecanismo permanente de evaluación, aprendizaje organizacional y fortalecimiento del desempeño institucional.

En desarrollo de este componente, la RAP Eje Cafetero llevará a cabo evaluaciones periódicas del programa, orientadas a analizar el grado de cumplimiento de las acciones definidas, la efectividad de los controles implementados y el impacto de las estrategias en la promoción de la transparencia y la ética pública. Estas evaluaciones permitirán contar con información objetiva y sistemática sobre el estado del PTEP y su contribución al logro de los objetivos institucionales.

Como parte del proceso de auditoría, se realizará la identificación de debilidades, brechas y oportunidades de mejora en la implementación del programa, considerando aspectos como la gestión de riesgos, la articulación interinstitucional, la participación ciudadana y la eficiencia en el uso de los recursos. A partir de estos hallazgos, se generarán recomendaciones técnicas orientadas a fortalecer los componentes del PTEP y a corregir las desviaciones identificadas.

En este sentido, la RAP Eje Cafetero diseñará e implementará planes de mejora que incluyan acciones concretas, responsables definidos, cronogramas y mecanismos de seguimiento, con el fin de asegurar la mejora progresiva del programa. Estos planes serán monitoreados de manera sistemática para verificar su cumplimiento y efectividad.

El principal instrumento de este proceso será el Informe de Evaluación del PTEP, documento que consolidará los resultados de las auditorías, los avances del programa, los hallazgos identificados y las recomendaciones formuladas. Este informe servirá como insumo fundamental para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección y para la rendición de cuentas ante los diferentes grupos de valor. El enfoque de este componente estará orientado a la mejora continua, entendida como un proceso permanente de revisión y ajuste; a la prevención, mediante la identificación temprana de riesgos y fallas; y a la eficiencia institucional, buscando optimizar el uso de los recursos y fortalecer la capacidad de respuesta de la entidad. Finalmente, el Programa de Transparencia y Ética Pública será objeto de ajustes periódicos, los cuales se realizarán como mínimo cada cuatro años, en concordancia con los ciclos de planeación institucional y territorial, o de manera extraordinaria cuando se identifiquen necesidades críticas, cambios normativos o situaciones que así lo requieran. De esta manera, se garantiza que el PTEP se mantenga actualizado, pertinente y alineado con los desafíos de la gestión pública en la RAP Eje Cafetero.

4. MATRIZ DE COMPONENTES DEL PTEP – GENERALIDADES Y ENFOQUE METODOLÓGICO

La matriz del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la RAP Eje Cafetero para la vigencia 2026 constituye el instrumento operativo mediante el cual se estructuran, organizan y hacen medibles las acciones orientadas a la promoción de la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción en la entidad. Esta matriz integra de manera articulada los lineamientos del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**, la normatividad vigente en materia de acceso a la información pública y los estándares definidos en el Anexo Técnico de Programas de Transparencia y Ética Pública.

En este sentido, la matriz se configura como una herramienta de planeación, seguimiento y evaluación que permite establecer la relación directa entre los **componentes estratégicos del programa**, las actividades a desarrollar, los indicadores de cumplimiento, las metas, la periodicidad de medición y los responsables institucionales, garantizando así un enfoque basado en resultados y en la mejora continua.

MATRIZ DE COMPONENTE TRASVERSAL DEL PTEP RAP EJE CAFETERO 2026										
COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	No.	POLÍTICA DE MIPG	ACTIVIDAD	INDICADOR	FORMULA	META	FRECUENCIA	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
GESTIÓN DEL PROGRAMA	PLANEACIÓN	1	Planeación Institucional	Formular y actualizar el PTEP alineado a MIPG	Cumplimiento en la formulación y actualización del PTEP alineado a MIPG	(PTEP formulado, actualizado y aprobado / PTEP programado para la vigencia) x 100	Documento PTEP abropado por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional	Anual	Subgerencia de Planeación Estratégica y Prospectiva	
		2	Planeación Institucional	Socializar el PTEP con funcionarios y contratistas	Cobertura de socialización del PTEP	(Número de funcionarios capacitados / Total de funcionarios) x 100	Actas / Listas de Asistencia ≥ 90%	Anual	Talento Humano	
	Monitoreo	3	Control Interno	Realizar seguimiento cuatrimestral al PTEP	Porcentaje de informes de seguimiento elaborados	(Informes realizados / Informes programados) x 100	100%	Cuatrimestral	Control Interno	
		4	Control Interno	Evaluar cumplimiento de actividades del PTEP	Porcentaje de actividades ejecutadas del PTEP	(Número de actividades ejecutadas / Número total de actividades programadas) x 100	≥ 90%	Cuatrimestral	Subgerencia de Planeación Estratégica y Prospectiva	
	Comunicación	5	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Publicar el PTEP en la web institucional	Cumplimiento de espacio de publicación del PTEP	(Número de publicación del PTEP / Número total de actividad programada) x 100	100%	Anual	Comunicaciones	
		6	Participación ciudadana en la Gestión Pública	Divulgar resultados del programa	Porcentaje de informes publicados del PTEP	(Número de informes publicados / Número total de Informes programados) x 100	Informes publicados 100%	Cuatrimestral	Comunicaciones	
	Mejora	7	Integridad	Capacitar en ética, transparencia y anticorrupción	Cobertura de capacitaciones en ética, transparencia y Anticorrupción	(Número de capacitaciones realizadas / Número total de capacitaciones programadas) x 100	Jornadas Realizadas 100%	Semestral	Talento Humano	
		8	Control Interno	Formular acciones de mejora	Cumplimiento de planes de mejora	(Acciones implementadas / Acciones definidas) X 100	≥ 90%	Cuatrimestral	Control Interno	

4.1. MATRIZ DE COMPONENTE GENERAL (PROGRAMÁTICO)

El **componente general del PTEP** desarrolla las acciones sustantivas orientadas a la prevención de la corrupción y el fortalecimiento de la transparencia institucional, en coherencia con los lineamientos del Anexo Técnico.

De acuerdo con la matriz, este componente se organiza en cuatro grandes ejes:

a) Administración del Riesgo
Este componente constituye el eje central del programa y está orientado a la **identificación, análisis, control y seguimiento de los riesgos de corrupción** en la entidad. Incluye:

- Actualización de la política de gestión del riesgo
- Identificación y clasificación de riesgos (impacto y probabilidad)
- Definición e implementación de controles preventivos
- Monitoreo periódico de riesgos
- Fortalecimiento de canales de denuncia
- Aplicación de mecanismos de debida diligencia en contratación.

Este enfoque permite a la RAP Eje Cafetero adoptar un modelo de gestión del riesgo ajustado a su naturaleza institucional, priorizando la prevención de la corrupción y el uso adecuado de los recursos públicos.

b) Redes y articulación
Este componente busca fortalecer la **coordinación institucional y territorial**, mediante la articulación con actores internos, entidades territoriales, redes anticorrupción y organizaciones sociales. Incluye acciones orientadas a:

- La articulación interinstitucional
- La participación en espacios de coordinación
- La vinculación de la sociedad civil

De esta manera, se promueve una gestión pública colaborativa y corresponsable en la lucha contra la corrupción.

c) Estado abierto
Este componente desarrolla los principios de **transparencia, participación ciudadana e integridad pública**, mediante acciones como:

- Publicación de información obligatoria
- Actualización de datos abiertos
- Ejercicios de rendición de cuentas
- Promoción de la participación ciudadana
- Socialización del Código de Integridad
- Declaración de conflictos de interés
- Mejora de los canales de atención al ciudadano

Estas acciones garantizan el acceso a la información, fortalecen la confianza institucional y promueven el control social.

d) Mejora continua
Este componente se orienta a la implementación de acciones correctivas y preventivas derivadas de los procesos de evaluación, permitiendo el fortalecimiento progresivo del programa y su alineación con los objetivos institucionales.

MATRIZ DE COMPONENTE GENERAL DEL PTEP RAP EJE CAFETERO 2026									
COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	No.	POLITICA DE MIPG	ACTIVIDAD	INDICADOR	FORMULA	META	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Administración del Riesgo	Política de Riesgo	1	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Actualizar política de gestión del riesgo	Cumplimiento en la actualización de la política de gestión del riesgo	(Política de gestión del riesgo actualizada y aprobada / Política programada para actualización) x 100	Política Aprobada por el Comité de Gestión del Riesgo 100%	Anual	Subgerencia de Planeación Estratégica y Prospectiva
	Identificación	2	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Identificar riesgos de Corrupción	Cobertura de riesgo residual	(Procesos con riesgos identificados / Total de riesgos) x 100	100% Mapa de Riesgos	Anual	Subgerencia de Planeación Estratégica y Prospectiva
		3	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Clasificar riesgos (impacto/probabilidad)	Reducción del riesgo residual alto	((Riesgos altos iniciales- Riesgos altos finales)/Riesgos altos iniciales)x100	≥20%	Anual	subgerencia de Planeación Estratégica y Prospectiva
	Controles	4	Control Interno	Definir Controles preventivos	Nivel de efectividad en la implementación de controles preventivos	(Controles efectivos/Controles evaluados)x100	≥90%	Anual	las tres (3) Subgerencias
		5	Integridad	Implementar controles de Inegridad	Reducción de Incidentes	((Incidentes previos- actuales)/Previos)x100	≥ 15%	Semestral	Todas las áreas de la RAP Eje Cafetero
	Seguimiento	6	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Monitorear Riesgos Periódicamente	Riesgos tratados oportunamente	(Riesgos tratados/Riesgos monitoreados)x100	≥90%	Cuatrimestralmente	Control Interno
	Denuncia	7	Participación ciudadana en la gestión pública	Fortalecer canales de denuncias	Oportunidad de atención de denuncias	(Denuncias en término/Denuncias recibidas)x100	100%	Cuatrimestralmente	Control Interno y Jurídica
	Debida diligencia	8	Integridad	Definir los requisitos mínimos para la Debida Diligencia en la vinculación de personal en temas de SARLAFT, dentro de la RAP Eje Cafetero	Cumplimiento en la formulación de los requisitos mínimos de Debida Diligencia con el SARLAFT para la vinculación de personal.	(Vinculaciones conformes/Total vinculaciones)x100	100%	Permanente	Talento Humano
	Debida diligencia	9	Integridad	Realizar capacitación y campaña de difusión en temas relacionado con la debida diligencia SARLAFT	Cobertura de la difusión en Debida Diligencia SARLAFT.	(Servidores aprobados/Capacitados)x100	≥ 90%	Semestral	Talento Humano
	Debida diligencia	10	Planeación Institucional	Aplicar controles en contratación (conflicto de interés, verificación básica)	Declaraciones de conflicto de interés diligenciadas	(Funcionarios y contratitas con declaración diligenciada / Total funcionarios y contratistas obligados) x 100	≥ 95%	Anual	Contratación
Redes y articulación	Interna	11	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Articulación interna por áreas para gestión del riesgo	Nivel de participación en espacios interinstitucionales	(Espacios atendidos / Espacios convocados) x 100	≥ 90%	Cuatrimestralmente	Gerencia y subgerencia de Planeación Estratégica y Prospectiva
	Externa	12	Planeación Institucional	Coordinar con entidades territoriales	Efectividad de espacios de articulación territorial	(Espacios realizados / Espacios programados) x 100	≥ 90%	Cuatrimestralmente	Subgerencia de Planeación Estratégica y Prospectiva (equipo territorial)
		13	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Participar en redes anticorrupción	Reportes de participación realizadas	(Espacios realizados / Espacios programados) x 100	≥ 90%	Cuatrimestralmente	las tres (3) Subgerencias
	Sociedad Civil	14	Participación ciudadana en la gestión pública	Vinculr Actores sociales	Cumplimiento de espacios de articulación con organizaciones sociales	(Espacios realizados / Espacios programados) x 100	≥ 90%	Cuatrimestralmente	Comunicaciones
Estado Abierto	Transparencia	15	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Publicación de información obligatoria	Porcentaje de informes publicados de obligatorio cumplimiento	(Ítems publicados / Ítems exigidos por ley) x 100	Cumplimiento Ley 1712 / 100%	Cuatrimestralmente	Comunicaciones, Control interno y las tres (3) Subgerencias
		16	Planeación Institucional	Actualizar datos abiertos	Porcentaje de actualización de datos abiertos	(Ítems actualizados / Ítems exigidos por ley) x 100	100%	Cuatrimestralmente	Sistemas
	Participación	17	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Realizar ejercicios de rendición de cuentas	Cumplimiento de ejercicios de rendición de cuentas	(Ejercicios realizados / Ejercicios programados) x 100	100%	Anual	Gerencia y las tres (3) Subgerencias
		18	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Publicar el acta de la audiencia de la rendición de cuentas de acuerdo con el marco normativo vigente	Acta de rendición de cuentas publicada en la página web	(Ítems publicados / Ítems exigidos por ley) x 100	100%	Anual	Comunicaciones y Sistemas
		19	Participación ciudadana en la gestión pública	Promover participación ciudadana	Estrategia Implementada	(Estrategias realizadas / Estrategias programadas) x 100	≥ 90%	Cuatrimestralmente	Comunicaciones
	Integridad	20	Integridad	Socializar código de Integridad	Nivel de apropiación del Código de Integridad	(Actividades realizadas / Actividades programadas) x 100	≥ 90%	Anual	Talento Humano

		21	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Declaración de conflicto de intereses	Declaraciones de conflicto de interés diligenciadas	(Funcionarios y contratistas con declaración diligenciada / Total funcionarios y contratistas obligados) x 100	100%	Anual	Talento Humano
	Atención al ciudadano	22	Participación ciudadana en la gestión pública	Mejorar canales de atención	Oportunidad de respuesta a PQRS	(PQRS respondidas en término / Total PQRS recibidas) x 100	100%	Cuatrimestralmente	Atención al Ciudadano o quien haga sus veces
Mejora Continua	Mejora Continua	23	Control Interno	Implementación de acciones de mejora	Cumplimiento de Planes de mejora	(Acciones implementadas / Acciones definidas) x 100	≥ 90%	Semestral	Control Interno

5. SEGUIMIENTO, CONTROL Y PUBLICACIÓN

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la RAP Eje Cafetero, el componente de **seguimiento, control y publicación** constituye un eje fundamental para garantizar la adecuada implementación, monitoreo y transparencia de las acciones definidas en el programa. Este componente permite verificar el cumplimiento de las actividades, evaluar los resultados alcanzados y asegurar la disponibilidad de la información para la ciudadanía y los grupos de valor. En este sentido, se establecen mecanismos claros y periódicos que permiten fortalecer el control interno, promover la mejora continua y garantizar el acceso oportuno a la información pública, en concordancia con los principios de transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno.

a). Seguimiento

El seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública será responsabilidad del **Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces**, en cumplimiento de su rol de evaluación independiente dentro del Sistema de Control Interno.

Este proceso tiene como propósito verificar el grado de cumplimiento de las actividades programadas, analizar el comportamiento de los indicadores definidos en la matriz del PTEP, identificar posibles desviaciones y formular recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo del programa.

El seguimiento se realizará de manera periódica con corte a las siguientes fechas:

- 30 de abril
- 31 de agosto
- 31 de diciembre

Para cada uno de estos cortes, se elaborará un **informe de seguimiento**, en el cual se incluirá:

- El avance en la ejecución de las actividades del PTEP
- El cumplimiento de metas e indicadores
- La identificación de riesgos, debilidades o incumplimientos
- Las recomendaciones y acciones de mejora propuestas

Estos informes constituyen un insumo clave para la toma de decisiones por parte de la alta dirección y para el fortalecimiento de la gestión institucional.

b). Control

El control del PTEP se ejerce a través de los mecanismos establecidos en el **Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**, garantizando la articulación entre la planeación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las acciones del programa.

En este contexto, la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces desarrollará actividades de evaluación que permitan:

- Verificar la correcta implementación de las acciones definidas en el programa

- Evaluar la eficacia de los controles establecidos frente a los riesgos de corrupción
- Validar la confiabilidad de la información reportada en los indicadores
- Identificar oportunidades de mejora en los procesos institucionales

Como resultado de estas actividades, se podrán formular **planes de mejoramiento institucional**, los cuales deberán ser implementados por las áreas responsables, con el fin de fortalecer la gestión del riesgo, la transparencia y la integridad en la entidad.

c). **Publicación**

Con el fin de garantizar la transparencia activa y el acceso a la información pública, la RAP Eje Cafetero realizará la publicación de los resultados del seguimiento al PTEP de manera periódica.

Los informes de seguimiento serán publicados dentro de los **diez (10) primeros días hábiles** de los meses de:

- **Mayo**
- **Septiembre**
- **Enero**

La publicación se realizará a través de los siguientes canales:

- **Página web institucional**, en el apartado correspondiente a transparencia y acceso a la información pública.

Esta estrategia de publicación permite asegurar que la ciudadanía, los grupos de valor y los órganos de control tengan acceso oportuno a la información relacionada con el avance del programa, promoviendo el control social y la rendición de cuentas.

d). **Enfoque de mejora continua y transparencia**

El proceso de seguimiento, control y publicación del PTEP se fundamenta en el enfoque de **mejora continua**, el cual permite ajustar, fortalecer y optimizar el programa de manera permanente, en función de los resultados obtenidos y de las necesidades institucionales. De igual manera, este componente garantiza el cumplimiento de los principios de:

- **Transparencia:** mediante la divulgación oportuna de la información
- **Responsabilidad:** a través de la asignación clara de roles y funciones
- **Eficiencia:** mediante el uso de indicadores de gestión
- **Participación:** facilitando el acceso de la ciudadanía a la información

En conclusión, el componente de seguimiento, control y publicación constituye un elemento esencial para asegurar la efectividad del Programa de Transparencia y Ética Pública, permitiendo a la RAP Eje Cafetero consolidar una gestión pública íntegra, confiable y orientada a resultados.

MATRIZ DE TRAZABILIDAD Y SEGUIMIENTO DEL PTEP RAP EJE CAFETERO 2026

No.	Componente	Subcomponente	Actividad	Responsable	Evidencia verificable	Cronograma	Estado de cumplimiento
1	Gestión Programa	Planeación	Formular y actualizar PTEP	Subgerencia de Planeación Estratégica y Prospectiva	Acta CIGD y documento aprobado	Anual	
2	Gestión Programa	Socialización	Socializar PTEP	Talento Humano	Listas asistencia y actas	Anual	
3	Monitoreo	Seguimiento	Seguimiento cuatrimestral	Control Interno	Informes	30 abril/31 agosto/31 diciembre	

4	Comunicación	Publicación	Publicar PTEP web	Comunicaciones	Pantallazos y enlace	Anual	
5	Riesgos	Identificación	Identificar riesgos corrupción	Subgerencia de Planeación Estratégica y Prospectiva	Mapa de riesgos	Anual	
6	Riesgos	Seguimiento	Monitorear riesgos	Control Interno	Informes	Cuatrimestral	
7	Estado abierto	Participación	Rendición de cuentas	Gerencia y Subgerencias	Actas e informe	Anual	
8	Integridad	Capacitación	Socializar código integridad	Talento Humano	Listas asistencia	Anual	
9	Mejora	Planes	Implementar acciones mejora	Control Interno	Plan mejora	Semestral	

6. GOBERNANZA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Con el propósito de fortalecer la estructura de administración, seguimiento, evaluación y mejora continua del **Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP 2026 de la RAP Eje Cafetero**, y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la **Ley 2195 de 2022**, el **Decreto 1122 de 2024**, el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG** y las orientaciones emitidas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, se establece la siguiente estructura de gobernanza institucional.

La gobernanza del Programa busca garantizar una adecuada articulación entre los niveles estratégico, táctico y operativo de la entidad, definiendo roles y responsabilidades claras para su administración, implementación, seguimiento, evaluación y toma de decisiones.

6.1 Instancia de aprobación, seguimiento y ajuste del PTEP

El **Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD** será la instancia institucional responsable de la **aprobación, revisión, ajuste y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP** de la RAP Eje Cafetero.

En ejercicio de sus funciones, el Comité tendrá las siguientes responsabilidades:

- Aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública y sus modificaciones o actualizaciones.
- Revisar periódicamente el avance de las acciones y componentes establecidos en el PTEP.
- Analizar los resultados de seguimiento, evaluación y gestión de riesgos asociados al Programa.
- Aprobar acciones de mejora derivadas de recomendaciones de Control Interno, auditorías o ejercicios de seguimiento institucional.
- Promover la articulación del PTEP con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Realizar seguimiento estratégico al cumplimiento de metas, indicadores y acciones institucionales relacionadas con transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.

El seguimiento al Programa se realizará de manera periódica dentro de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité, conforme a la programación institucional vigente.

6.2 Rol de la Alta Dirección

La Alta Dirección de la RAP Eje Cafetero, representada por la Gerencia y las Subgerencias de la entidad, ejercerá liderazgo institucional para garantizar la implementación efectiva del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Serán responsabilidades de la Alta Dirección:

- Liderar institucionalmente la implementación del Programa.
- Promover la cultura organizacional basada en principios de integridad, ética pública y transparencia.
- Garantizar la asignación de capacidades institucionales, recursos y condiciones necesarias para el cumplimiento del PTEP.
- Impulsar la incorporación del Programa dentro de los procesos de planeación institucional y toma de decisiones.
- Fortalecer mecanismos de articulación entre dependencias para la ejecución de las acciones definidas.
- Promover acciones preventivas frente a riesgos de corrupción y conflictos de interés.
- Revisar y respaldar las estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de la confianza ciudadana y el valor público.

La Alta Dirección deberá promover la apropiación del Programa en todos los niveles organizacionales y asegurar su alineación con el direccionamiento estratégico institucional.

6.3 Rol de la Subgerencia de Planeación Estratégica y Prospectiva

La **Subgerencia de Planeación Estratégica y Prospectiva**, como dependencia líder y administradora del Programa, será responsable de coordinar técnicamente la implementación y operación del PTEP.

En desarrollo de esta función tendrá las siguientes responsabilidades:

- Administrar y coordinar la implementación integral del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Liderar la consolidación, actualización y estructuración técnica del documento PTEP.
- Solicitar a las dependencias responsables el reporte y seguimiento de actividades, metas e indicadores establecidos.
- Consolidar la información reportada por las dependencias responsables.
- Realizar seguimiento **cuatrimestral** a las acciones establecidas dentro del Programa.
- Elaborar informes consolidados de avance y presentarlos ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Identificar alertas, desviaciones y oportunidades de mejora derivadas del seguimiento realizado.
- Coordinar acciones de articulación institucional necesarias para el cumplimiento del Programa.
- Promover ejercicios de socialización y apropiación institucional del PTEP.
- Mantener trazabilidad documental y soporte de las evidencias reportadas.

La Subgerencia ejercerá un rol articulador entre las dependencias responsables y las instancias institucionales encargadas del seguimiento y evaluación.

6.4 Rol de las dependencias responsables

Las dependencias responsables deberán:

- Ejecutar las actividades y acciones asignadas dentro del PTEP.
- Reportar de manera oportuna la información y evidencias requeridas.
- Realizar seguimiento interno a las acciones bajo su responsabilidad.
- Identificar riesgos, oportunidades y acciones de mejora relacionadas con los componentes del Programa.
- Atender los requerimientos realizados por Planeación y Control Interno.

Los reportes deberán realizarse conforme a la periodicidad establecida para el seguimiento cuatrimestral institucional.

6.5 Rol de la Oficina de Control Interno

La Oficina Asesora de Control Interno ejercerá la función de evaluación independiente y seguimiento integral del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, bajo el esquema de las líneas de defensa establecidas en MIPG y MECI.

Serán responsabilidades de Control Interno:

- Realizar evaluación independiente al seguimiento integral del Programa.
- Verificar la efectividad de los mecanismos de seguimiento y control establecidos.
- Evaluar el cumplimiento de las actividades, metas e indicadores del PTEP.
- Formular recomendaciones y acciones de mejora derivadas de los resultados de evaluación.
- Realizar seguimiento a la implementación de acciones correctivas y preventivas.
- Presentar informes y recomendaciones ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Fortalecer la cultura de autocontrol y gestión del riesgo institucional.

El ejercicio desarrollado por Control Interno tendrá un enfoque preventivo, evaluativo y de mejora continua, orientado al fortalecimiento institucional y a la gestión efectiva del Programa.

La presente estructura de gobernanza permitirá fortalecer la coordinación institucional, mejorar la trazabilidad de las acciones ejecutadas y garantizar mecanismos claros de administración, seguimiento y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la RAP Eje Cafetero.

7.CANALES DE DENUNCIA Y PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

La RAP Eje Cafetero establecerá mecanismos institucionales que permitan a servidores públicos, contratistas, ciudadanos, proveedores, aliados estratégicos y demás grupos de valor reportar, de manera segura, confidencial y oportuna, hechos o conductas que puedan constituir actos de corrupción, fraude, conflictos de interés, irregularidades administrativas, incumplimientos éticos o cualquier actuación contraria a la ley y a los principios de integridad pública.

Estos mecanismos buscan fortalecer la cultura de la denuncia responsable, facilitar la detección temprana de riesgos de corrupción y contribuir a la adopción de acciones preventivas, correctivas y disciplinarias cuando haya lugar.

7.1. Principios de los mecanismos de denuncia

Los canales institucionales de denuncia se registrarán por los siguientes principios:

- Confidencialidad.
- Reserva de la identidad del denunciante.
- Buena fe.
- Accesibilidad.
- Oportunidad.
- Imparcialidad.
- Debido proceso.
- Protección de datos personales.
- No represalia.
- Transparencia.
- Trazabilidad.

7.2 Canales formales de denuncia

La RAP Eje Cafetero dispondrá de mecanismos oficiales para la recepción de denuncias relacionadas con presuntos hechos de corrupción, fraude, conflictos de interés, incumplimiento del Código de Integridad y demás irregularidades.

Los canales oficiales comprenderán como mínimo:

a. Canal virtual

Formulario electrónico de denuncias publicado en la página web institucional.

Permitirá:

- denuncia identificada;
- denuncia anónima;
- carga de documentos;
- seguimiento mediante número de radicado.

b. Correo electrónico institucional

Cuenta oficial destinada exclusivamente a la recepción de denuncias relacionadas con:

- corrupción;
- fraude;
- soborno;
- conflictos de interés;
- irregularidades administrativas;
- incumplimientos del PTEP.

c. Ventanilla Única

Recepción física de denuncias escritas presentadas por cualquier ciudadano o servidor.

d. Atención presencial

Recepción directa por parte de la dependencia competente, garantizando reserva de la información.

e. Atención telefónica

Recepción de alertas cuando el ciudadano no tenga acceso a medios digitales.

f. Remisión por organismos de control

La RAP también atenderá denuncias remitidas por:

- Procuraduría General de la Nación.
- Contraloría General de la República.
- Contralorías Territoriales.
- Fiscalía General de la Nación.
- Defensoría del Pueblo.
- Personerías.
- Secretaría de Transparencia de la Presidencia.

7.3. Procedimiento para la atención de denuncias

Etapa 1. Recepción

La denuncia será radicada en el sistema de gestión documental inmediatamente después de su recepción.

Se verificará:

- identificación del hecho;
- lugar;
- fecha aproximada;
- personas involucradas (cuando se conozcan);

- evidencia aportada.

Las denuncias anónimas serán recibidas siempre que contengan información suficiente para adelantar una verificación preliminar.

Etapa 2. Clasificación

La dependencia competente clasificará la denuncia según su naturaleza.

Entre otras:

- corrupción;
- conflicto de interés;
- fraude;
- irregularidades contractuales;
- faltas disciplinarias;
- incumplimiento del Código de Integridad;
- riesgos SARLAFT;
- otras irregularidades administrativas.

Etapa 3. Evaluación preliminar

Se verificará:

- competencia de la RAP;
- suficiencia de la información;
- necesidad de solicitar información adicional;
- posible traslado a otra autoridad competente.

Etapa 4. Atención

Cuando la RAP sea competente:

- iniciará las actuaciones administrativas correspondientes;
- activará los controles internos;
- implementará medidas preventivas;
- realizará seguimiento al caso.

Cuando no sea competente:

la denuncia será trasladada a la autoridad correspondiente dentro de los términos legales.

Etapa 5. Cierre

Una vez finalizadas las actuaciones:

- se documentará el resultado;
- se actualizará el registro institucional;
- se conservará el expediente conforme a las Tablas de Retención Documental.

7.4. Tiempos de respuesta

La RAP Eje Cafetero garantizará que todas las denuncias recibidas a través de los canales institucionales sean atendidas con criterios de oportunidad, eficacia y celeridad, en concordancia con los principios de la función administrativa y las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto, se establecerán tiempos internos de gestión que permitan asegurar una respuesta oportuna y el adecuado seguimiento de cada caso.

Una vez recibida la denuncia, esta deberá ser radicada en el sistema de gestión documental el mismo día hábil de su recepción. Posteriormente, la dependencia competente realizará la clasificación de la denuncia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con el fin de determinar su naturaleza, nivel de riesgo y la autoridad responsable de su trámite.

La evaluación preliminar de la información suministrada se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la clasificación, etapa en la cual se verificará la competencia de la entidad, la suficiencia de los elementos aportados y la necesidad de solicitar información adicional o de adoptar medidas iniciales de verificación.

Cuando la RAP Eje Cafetero determine que la denuncia corresponde a la competencia de otra autoridad administrativa, disciplinaria, fiscal o penal, procederá a realizar el traslado respectivo dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, informando de ello al denunciante cuando resulte procedente.

En aquellos casos en que sea posible comunicar el estado del trámite al denunciante, la entidad procurará efectuar dicha comunicación dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, sin perjuicio de las reservas legales, las actuaciones propias de las investigaciones y las limitaciones establecidas para proteger la eficacia de los procesos y la identidad del denunciante.

Finalmente, el seguimiento de cada denuncia se mantendrá hasta la culminación de la actuación administrativa correspondiente o hasta el cierre definitivo del caso, garantizando la trazabilidad de las actuaciones, el registro de las decisiones adoptadas y la conservación de los soportes documentales de conformidad con las normas de gestión documental aplicables.

Los tiempos internos aquí establecidos constituyen parámetros de gestión para la RAP Eje Cafetero y se aplicarán sin perjuicio de los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Código General Disciplinario y las demás disposiciones legales especiales que regulen la atención de denuncias y las actuaciones administrativas de las entidades públicas.

7.5. Protección al denunciante

La RAP Eje Cafetero reconoce que la denuncia de presuntos actos de corrupción, fraude, irregularidades administrativas o conductas contrarias a la ética pública constituye un mecanismo fundamental para la prevención de riesgos, el fortalecimiento de la integridad institucional y la protección del interés general. En consecuencia, la entidad adoptará medidas orientadas a garantizar que toda persona que presente una denuncia de buena fe cuente con las condiciones necesarias para hacerlo de manera segura, confidencial y libre de cualquier forma de represalia.

En desarrollo de este compromiso, la RAP Eje Cafetero garantizará la reserva de la identidad del denunciante cuando las circunstancias del caso así lo permitan y de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Asimismo, toda la información suministrada durante el trámite de la denuncia será objeto de tratamiento confidencial y únicamente podrá ser conocida por los servidores públicos o contratistas que, en razón de sus funciones, deban intervenir en la evaluación, análisis o atención del caso.

El acceso a los expedientes y a la documentación relacionada con las denuncias estará restringido, implementando controles que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información. De igual manera, el tratamiento de los datos personales se realizará conforme a los principios, derechos y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y en la Política Institucional de Tratamiento de Datos Personales de la RAP Eje Cafetero, asegurando el respeto por la privacidad y la protección de la información del denunciante.

La entidad promoverá un entorno institucional de confianza mediante la prohibición de cualquier acto de represalia, discriminación, intimidación, presión, amenaza o afectación de índole laboral, contractual o administrativa contra quienes, actuando de buena fe, reporten presuntas irregularidades a través de los canales oficiales establecidos. Igualmente, con el propósito de facilitar el ejercicio del control ciudadano y fortalecer la detección temprana de riesgos de corrupción, la RAP Eje Cafetero permitirá la presentación de denuncias anónimas, siempre que estas contengan información suficiente que permita adelantar una verificación preliminar de los hechos reportados.

Adicionalmente, la entidad implementará mecanismos de custodia y conservación segura de la información y de las evidencias aportadas durante el trámite de las denuncias, garantizando su protección frente a pérdidas, alteraciones, accesos no autorizados o cualquier otra circunstancia que pueda comprometer la confiabilidad del proceso.

Las medidas de protección al denunciante se aplicarán bajo los principios de buena fe, confidencialidad, legalidad, proporcionalidad y respeto por los derechos fundamentales. En todo caso, dichas garantías no limitarán ni sustituirán el cumplimiento del debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, la presunción de inocencia y las demás garantías constitucionales y legales que asisten a las personas presuntamente involucradas en los hechos objeto de denuncia, asegurando que las actuaciones administrativas se desarrollen con plena observancia del ordenamiento jurídico colombiano.

7.6. Seguimiento y monitoreo

La segunda línea de defensa realizará seguimiento periódico al funcionamiento de los canales de denuncia, mientras que la tercera línea de defensa verificará su efectividad mediante auditorías independientes, en concordancia con el esquema de supervisión y monitoreo previsto en el PTEP.

Como mínimo se evaluarán los siguientes indicadores:

- Oportunidad de atención de denuncias.
- Denuncias atendidas dentro del término legal.
- Tiempo promedio de respuesta.
- Número de denuncias recibidas por canal.
- Denuncias trasladadas por competencia.
- Efectividad de los controles derivados de las denuncias.
- Nivel de implementación de acciones correctivas.
- Reducción de la recurrencia de riesgos asociados a denuncias.

8. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Acceso a la información. Es el Derecho que tiene toda persona de acceder y conocer, sin necesidad de justificación, sobre la existencia de información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados.

Atención al Ciudadano. Orientación y Recepción de sugerencias, solicitudes de información, y reclamaciones, con destino a la Unidad Administrativa que se ocupa de su gestión.

Ciudadano. Ser miembro pleno de una comunidad, tener los mismos derechos que los demás y las mismas oportunidades de influir en el destino de la comunidad. También supone el cumplimiento de una serie de deberes y obligaciones vinculados a esos derechos.

PROCEDIMIENTO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PUBLICA	Código: PE-PR-01
	Versión: 01
	Fecha: 21-04-2026
	Página 23 de 24

Corrupción. Dar o exigir dinero u otra utilidad: para que se realice u omita un acto propio del cargo de un funcionario público, o para que se ejecute uno contrario a sus deberes oficiales.

Información: Disponibilidad, exposición y difusión de los datos, estadísticas, documentos, informes, etc., sobre las funciones a cargo de la institución o servidor, desde el momento de la planeación hasta las fases de control y evaluación.

Información pública: es la información generada por el sector público o que sea de naturaleza pública que es puesta a disposición de la ciudadanía a través de varios medios.

Integridad. Característica personal, que en el sector público se refiere al cumplimiento de la promesa que cada servidor le hace al Estado y a la ciudadanía de ejercer a cabalidad su labor.

Matriz de riesgo. Es una herramienta de control y de gestión, utilizada para identificar procesos, tipo y nivel de riesgos inherentes de estos, que permite evaluar la efectividad de una adecuada gestión en temas de prevención de riesgos.

Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano: Centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.

Parte interesada: persona o grupo que tenga un interés en el desempeño o éxito de una organización

Participación ciudadana. Son los mecanismos o medios a través de los cuales se materializa el derecho fundamental a la participación democrática, y permiten la intervención de los ciudadanos en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Política. Es el arte, doctrina o práctica referente alde los Estados, promoviendo la participación ciudadana al poseer la capacidad de distribuir y ejecutar el poder según sea necesario para garantizar el bien común en la sociedad.

Principios. Conjunto de normas o cualidades que permiten al individuo actuar de acuerdo con lo que se considera correcto.

Proceso PQRS. Es una herramienta que nos permite conocer las inquietudes y manifestaciones que tienen nuestros grupos de interés para que tengamos la oportunidad de fortalecer nuestro servicio y seguir en el camino hacia la excelencia operativa.

Productos y servicios. Conjunto de herramientas, metodologías, políticas o instrumentos que tiene la entidad para atender las necesidades o requerimientos de la sociedad.

Rendición de cuentas. Es la obligación de las entidades y servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público.

Riesgo de corrupción. Es la posibilidad de que, por acción u omisión, uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

Transparencia. Es un diálogo auténtico y responsable entre gobierno y sociedad, que se desarrolla en un ambiente ético y de confianza, para establecer compromisos orientados al logro del bienestar común y que como proceso demanda cambios políticos, sociales e institucionales.

Valores. Son aquellas virtudes, principios o cualidades que determinan a un individuo.

Valor Público. Calidad de los servicios que se presta a la ciudadanía, las regulaciones que gestiona para el bienestar de toda la sociedad y el ejercicio de creación de políticas públicas que buscan satisfacer necesidades propias de la población.

ANEXO No. 01. Matriz operativa de trazabilidad para seguimiento del Programa de Transparencia y ética pública – PTEP 2026.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Carlos Alberto Torres G. Contratista de Planeación	Alejandro Martin Rozo G Subgerencia de Planeación Estratégica y Prospectiva	Comité de Gestión y Desempeño Institucional.